Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0100

Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal.

Por Resolución de la ALCALDIA de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan y que cumplen las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL LABORAL:

TIPO DE PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS
LABORAL	ATS/DUE	2
LABORAL	AUXILIARES ENFERMERIA/CUIDADORES-AS	7
LABORAL	FISIOTERAPEUTA	1
LABORAL	ORDENANZA/ENCARGADO-A	1
LABORAL	SUPERVISOR/A	1
	TOTAL	12

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

CVE: BOP-2022-2357
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electronica:

santamartademagasca.sedelectronica.es

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el ALCALDE PRESIDENTE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÁCERES, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Santa Marta de Magasca, 20 de mayo de 2022
Raúl Gutiérrez Mariscal
ALCALDE

CVE: BOP-2022-2357
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es